

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO - META

Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud presentada por la apoderada del extremo activo el 26 de mayo recién pasado a través de correo electrónico, donde solicita aplazamiento de la audiencia que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, programada para el día de hoy a las 02:00 p.m., informando que la entidad demandante es representada legalmente por la señora Carolina Aguirre Rodríguez, quien a su vez funge como Representante Legal y/o judicial del Departamento del Meta y que en *“cumplimiento de sus funciones como Secretaria Jurídica del Departamento, se hace necesario el desplazamiento de la funcionaria el día martes 31 de mayo de 2022 al Municipio de Mapiripán (Meta) con el fin de asistir a una jornada de capacitación programada en esa localidad, la cual hace parte de la política jurídica del ente territorial”*, además anunciando que, *“una vez cumpla con dicha actividad allegaré el correspondiente documento para acreditar su permanencia en el mencionado municipio.”*, es por lo que, encontrándose reunidos los presupuestos del numeral 3º del artículo 372 del estatuto procesal, pues la inasistencia fue informada con anterioridad, se acepta la justificación presentada y en consecuencia, **se accede a la solicitud de aplazamiento**, por secretaría, entérese a las partes e intervinientes la presente decisión por el medio más expedito, previo a la notificación por estado, con la finalidad que sepan que no es necesario activar la conexión virtual a la audiencia.

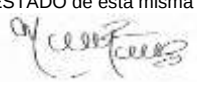
Ahora bien, para continuar con el trámite del proceso y de acuerdo a lo ordenado en el numeral 2º del artículo 443 del Código General del proceso, se fija la hora de las 10:00 a.m. del día 10 del mes de junio del año 2022, para llevar a cabo la audiencia que trata el canon 392 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ TARAZONA

Jueza

Ejecutivo N° 500014003001 2017 01210 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 31 de mayo de 2022 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha 
GLADYS MARLENY RODRIGUEZ ROSERO Secretaria

Firmado Por:

Claudia Milena Gonzalez Tarazona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d23692ba99e033ecc5b89256e3841f70856d3c767af4bcd21a567d383bbc643

Documento generado en 31/05/2022 10:57:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>